
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros, Puebla

EDICTO

Disposición Judicial, expediente 194/2006, juicio ejecutivo mercantil, promoviendo Federico González Espinal, endosatario procuración Alberto Pareja Salgado, contra Alejandro Arista Peláez, por auto de 4 de agosto del 2008, ordeno convocar postores, venta primera almoneda, respecto cien por ciento de fracción restante del solar urbano identificado como Lote número 8, Manzana 6, Zona Uno, del Poblado de Jaltepec, Municipio de Chietla, Puebla; perteneciente a este Distrito Judicial. Sirviendo base venta la suma cuarenta y siete mil ochocientos dos pesos cero centavos moneda nacional, que corresponde a las dos terceras partes del precio total del avalúo, haciéndose saber posturas y pujas por escrito venciendo termino doce horas vigésimo día publicación del último edicto. Antecedentes respectivos disposición interesados Secretaria Juzgado del conocimiento.

I. de Matamoros, Pue., a 24 de abril de 2009.

El Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 288578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1451/2007, que promueve CAJA COLONIA OBRERA DE MORELIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, frente a YOLANDA AYALA ALVAREZ y VERONICA HERNANDEZ AYALA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 3 tres de Julio de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Lote 1 ubicado en la esquina que forman las Calles Zanjón del Municipio y Sindicato, actualmente calle Manuel Buendía número 144 esquina con la calle Salvador Escalante colonia Obrera, del municipio y Distrito de Morelia, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 10.01 metros, con la Calle Sindicatos antes, ahora Calle Manuel Buendía número 144, de su ubicación; AL SUR, en 10.00 metros con lote número 5, de la Vendedora; AL ORIENTE, en 22.50 metros con la Calle Zanjón del Municipio antes, ahora Calle Salvador Escalante; AL PONIENTE, en 22.82 metros con el lote número 2 de la Vendedora; con una superficie de 227.71 metros cuadrados con un valor de \$993,781.10 novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y un pesos con diez centavos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese liquidadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García

Rúbrica.

(R.- 289022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo 138/2009-II que promueve LUZ CARMEN DUEÑAS POLANCO, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de la Sucesión a bienes del tercero perjudicado JOAQUIN DUEÑAS HERNANDEZ, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes de la última publicación y ante este órgano jurisdiccional por copias de demanda en la secretaría, apercibido de no comparecer, se continuará el juicio y notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista; audiencia constitucional NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Colima, Col., a 22 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 287767)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: ALFREDO OBREGON PAZ.

EDUARDO BARRERA ZAVALA. Promovió Juicio de amparo directo civil número 62/2009, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, del Estado de México, con sede en Toluca, y por desconocerse su domicilio en el toca número 856/2008, se dictó auto de fecha ocho de abril de dos mil nueve, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la referida tercera perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día quince de abril de dos mil nueve.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 287782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

REFUGIO DOMINGUEZ CHAVEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo 1187/2008-IV-1, promovido por Alfonso Morán Aguilar por conducto de su apoderado Juan Adalberto Ibarra Rocha, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Guanajuato y otra autoridad, consistentes en: "La falta de emplazamiento, aprobación de emplazamiento,

así como todo lo actuado en el juicio laboral 391/2004, la orden de desposesión y adjudicación de bien inmueble a favor del ahora tercero perjudicado José Luis Rodríguez Solís.”, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...debido a que no se ha logrado el emplazamiento del citado Refugio Domínguez Chávez, no obstante que en este juzgado se hicieron las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veinticuatro de julio de dos mil ocho y con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al tercero perjudicado Refugio Domínguez Chávez por edictos a costa del quejoso, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación y quedará a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista....”

Atentamente

León, Gto., a 8 de mayo de 2009.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Miguel Angel Arteaga Iturralde

Rúbrica.

(R.- 288410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1557/2007, PROMOVIDO POR JUVENTINO SANCHEZ MACEDO FRENTE A GABRIEL SANCHEZ PEREZ Y OTROS, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Inmueble urbano, ubicado en la calle Felipe de Jesús, sin número, lote 11, manzana 13, del fraccionamiento General Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 17.80 metros, con lote número 10; al sur: 17.80 metros, con lote número 12; al oriente: 07.00 metros, con la calle Felipe de Jesús; y, poniente: 07.00 metros, con lote número 21, con una superficie total de 124.60 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de \$105,910.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 30 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 288272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PARA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL.

En el expediente 95/2009-V relativo al juicio ordinario mercantil promovido por BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA, DENOMINADO FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS, en contra de CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL, el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ordenó efectuar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, siendo menester hacer del conocimiento de la parte demandada que las prestaciones que reclama la actora en su contra son las siguientes:

A) El incumplimiento al requerimiento a que se refiere la notificación por edicto hecha al hoy demandado CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, S.C., los días 13, 20 y 27 de octubre de dos mil ocho, en el periódico de circulación nacional "El Universal" y los días 15 y 25 de enero, y 6 de febrero del 2009 en el "Diario Oficial de la Federación", a efecto de que dicha empresa dentro del término de 15 días después del último edicto manifestara y en su caso diera debida respuesta a:

- 1.- El nombre y domicilio de las personas a quienes fueron otorgados créditos con fondos del (FEFA).
- 2.- El monto y clase del crédito concedido en cada caso.
- 3.- Las garantías otorgadas por el acreditado en cada caso.
- 4.- El importe total de los pagos efectuados por el acreditado a CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, S.C., en su carácter de AGENTE PROCREA al Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Banorte, respecto de cada uno de los créditos otorgados.
- 5.- Los saldos vencidos pendientes de cobro, respecto de cada uno de los créditos otorgados.
- 7.- (sic) Los saldos totales pendientes de cobro respecto de cada uno de los créditos otorgados.
- 8.- La estimación sobre recuperabilidad de los saldos existentes a favor del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), respecto de cada uno de los créditos otorgados.

Es el caso que a la fecha no contestó ninguno de los ocho puntos cuestionados no obstante el plazo de 15 días que se le otorgó según consta en los propios edictos.

B) Endosar en propiedad a favor de mi representada los contratos y títulos de crédito que tiene en su poder según los convenios a que más adelante me referiré y que celebró con los acreditados elegibles.

C) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

De igual manera el auto que admitió la demanda que dio origen al expediente en cita, ordenó emplazar a la parte demandada en el domicilio proporcionado por la actora, concediéndole el término de quince días, para que realizara su contestación, e hizo del conocimiento de las partes que el juicio de referencia se regiría por el Código de Comercio al cual le son aplicables las reformas de diecisiete de abril de dos mil ocho. Después de enviar el exhorto respectivo al Juez de Distrito en Turno en el Estado de Tabasco con residencia en Villahermosa, a efecto de que se sirviera emplazar al demandado de referencia, y en virtud de no haber sido localizado éste, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de veintiuno de abril de dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos del demandado CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL, en el que se le concedieron TREINTA DIAS para que produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 288288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Expediente 36/2007
Juicio Ejecutivo Mercantil
EDICTO

ACTOR: BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, anteriormente denominado BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, Y ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas PABLO VAZQUEZ DORANTES.

DEMANDADOS: EDIFICACIONES, CAMINOS Y PUENTES OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como parte acreditada y LEOBARDO HERNANDEZ HERRERA y MARIA LUISA REINALDA HERNANDEZ BAEZ, en su carácter de obligados solidarios.

En cumplimiento a los autos de tres y seis de marzo, y dieciséis de abril de dos mil nueve, se convocan postores para el remate en primera y pública almoneda, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, en el local que ocupa este juzgado respecto del inmueble que a continuación se indica:

Inmueble identificado con el número mil ochocientos uno de la calle Morelos Norte de Apizaco, Tlaxcala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida cuatrocientos nueve a fojas setenta y cuatro, frente de la sección primera volumen setenta y cinco del Distrito Judicial de Cuauhtemoc también identificado como "lote de terreno número treinta y nueve de la manzana cuatro, zona siete del núcleo agrario de San Luis Apizaco II, municipio de Apizaco, Tlaxcala, actualmente marcado con el número mil ochocientos uno de la calle prolongación Morelos, de Apizaco, Tlaxcala", a nombre de MA. LUISA REYNALDA HERNANDEZ BAEZ.

Se tiene como postura legal las dos terceras partes del precio de su avalúo; es decir, la cantidad de \$1,396,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Se ordena el anuncio de la venta legal del referido inmueble por tres veces dentro del plazo de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación", así como en las puertas de este Juzgado Cuarto de Distrito y del Juzgado de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Hágase saber a los postores que deberán formular posturas y pujas a partir de la última publicación y hasta el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia, misma que deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, hágase saber a los interesados que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado las actuaciones, para que se impongan del contenido de las mismas y tomen los datos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Comuníquese a la parte demandada que puede liberar el bien del embargo referido siempre y cuando haga pago íntegro de las cantidades a que fue condenada en sentencia definitiva.

Toda vez que el inmueble antes referido se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Federal, se ordena girar atento exhorto al Juez de Distrito en Turno en el Estado de Tlaxcala, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de la venta legal del referido inmueble en las puertas de su Juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Silvia Elizabeth Baca Cardoso

Rúbrica.

(R.- 288389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

EN LA CAUSA 114/2008-IV, DEL INDICE DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, INSTRUIDA A EDURDO CABRERA PEREZ, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los autos el oficio signado por el Agente Federal de Investigación y Subcomandante, ambos de la Agencia Federal de Investigación, por medio del cual informan las gestiones que se realizaron a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés del mes en curso, relativo a la localización del testigo ERNESTO GUERRERO DIAZ CERON de las cuales se advierte que no se logró ubicarlo; téngase por informado lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

En ese tenor y toda vez que constan agregados los informes requeridos a diversas autoridades administrativas, de los cuales no se obtuvo otro dato para la ubicación de diversos domicilios donde pueda ser notificado el ateste en comento; en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citarlo por medio de la publicación de Edicto en el periódico nacional Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que comparezca en el local de este órgano jurisdiccional sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, edificio anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad, a las DOCE HORAS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; y, toda vez que este Juzgado, no cuenta con recursos económicos y materiales para realizar dichas publicaciones, gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que instruya a quien corresponda realice los trámites correspondientes para la publicación del presente proveído en dicho medio informativo y Diario Oficial veinticinco de mayo de dos mil nueve, por lo cual se solicita atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar que contenga la publicación del edicto correspondiente.

En preparación, cítese a las partes, por cuanto hace a la presentación de los testigos:

1. Guadalupe Acosta González: Flor de Granada, manzana 88, lote 9, colonia San Miguel Teotongo, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad.
2. María Antonieta Acosta González: Flor de Granada, manzana 58, lote 25, colonia San Miguel Teotongo, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad.
3. Rubén Acosta González: Flor de Granada, manzana 55, lote 6, colonia San Miguel Teotongo, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad.
4. : Flor de Granada, manzana 88, lote 9, colonia San Miguel Teotongo, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad.

Se comisiona a alguno de los actuarios judiciales adscritos a este órgano jurisdiccional, para que se constituyan una o varias ocasiones en los citados domicilios y les notifiquen a los testigos de referencia, personalmente, en términos del artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, quienes deberán comparecer en este Juzgado Federal, sito en: Jaime Nunó, número 175, Colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad, debidamente identificadas, el día y hora indicados, en que habrán de intervenir, de manera puntual, con el apercibimiento que en caso de incumplir con lo ordenado, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa por el equivalente a TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta ciudad, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

Asimismo, con fundamento en el artículo 41 y 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al Titular de la Agencia Federal de Investigación a fin de que instruya a quien corresponda, ordene la presentación de Juan Eduardo Garduño Mejía, Martiniano Garduño Vázquez, Marco Antonio Martínez Pérez, José Raúl Juárez Hernández, Marco Antonio Rosales Pilon y Julio César Merchant Loya, ante este juzgado federal, sito en: Jaime Nunó, número ciento setenta y cinco, primer piso, colonia Zona Escolar (Reclusorio Norte) del Distrito Federal, a la fecha y hora indicadas, para la practica de una diligencia de carácter judicial, con identificación oficial vigente; con el apercibimiento que de no atender este mandato, con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les impondrá multa de equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, asimismo se apercibe a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento al mandamiento mencionado, se le impondrá una medida de apremio igual a la señalada en las líneas que anteceden, de conformidad en el citado precepto, pues lo cual hace nugatorio el principio de pronta y expedita administración de justicia, a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, se apercibe al licenciado Jorge Yoshiuo Martínez Iñiguez, defensor particular del procesado DIEGO GUADALUPE ACOSTA GONZALEZ, para el caso de no asistir a la diligencia en mención, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa por el equivalente a TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta ciudad, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Respecto a la presentación del procesado DIEGO GUADALUPE ACOSTA GONZALEZ, toda vez que se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, con fundamento en el artículo 46, último párrafo, del código adjetivo de la materia, gírese oficio al Director de dicho centro, para que lo PRESENTE PUNTUALMENTE tras la reja de prácticas de este Juzgado, el día y hora señalado; apercibido que de no acatar lo aquí ordenado se le impondrá una medida de apremio equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, de conformidad con el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que en la cédula de notificación realizada al procesado DIEGO GUADALUPE ACOSTA GONZALEZ, en la cual ratifica el contenido del escrito presentado el veintiuno de los corrientes; en consecuencia se tiene por revocado el nombramiento de defensor particular a saber el licenciado Alejandro Cornejo Ceja.

De igual forma, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25 y 36, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, expídase al ocurrente las copias simples que solicita, previa razón que por su recibo conste en autos.

Ahora bien, por lo que respecta a la petición de girar los "oficios recordatorios que hagan falta", díjase al promovente que se este a lo acordado en líneas precedentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo acordó y firma el licenciado JOSE MIGUEL TRUJILLO SALCEDA, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el licenciado HUMBERTO GABRIEL GODINEZ CASTILLO, secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. José Miguel Trujillo Salceda

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Humberto Gabriel Godínez Castillo

Rúbrica.

(R.- 288206)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ANUNCIESE VENTA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M42/06 PROMOVIDO POR LIC. JESUS TORRES RAMIREZ Y PROSEGUIDO POR LIC. SALVADOR QUINTERO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAJA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CONTRA DE FLORENCIO ORTEGA MONTES Y FILIBERTO OROZCO CASTELLANOS, UBICADO EN LOTE 1 (UNO), MANZANA 32 (TREINTA Y DOS), ZONA 2 (DOS) DEL POBLADO DE CERRO GORDO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 361.38 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.04 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 9.88 METROS CON REGADERA; AL ESTE: 36.63 METROS CON SOLAR 2 DOS; Y AL OESTE: 35.99 METROS CON PARCELA 211, REMATE VERIFIQUESE ESTE JUZGADO EL DIA 4 CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 10:30 HORAS, EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD \$766,702.32 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.) QUE RESULTA SER LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$1'150,053.50 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN EL AVALUO RENDIDO EN AUTOS, CITENSE ACREEDORES Y CONVOQUENSE POSTORES.- DOY FE.

Salamanca, Gto., a 6 de mayo de 2009.

La Secretaria

Lic. Guillermina Escobar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 288407)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero Menor Civil
León, Gto.
EDICTO

Publíquese por 3 tres veces dentro de nueve días en el lugar de costumbre de este Juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Periódico Oficial de la Federación, anunciándose remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 984/06-M, promovido por MIGUEL ANGEL MENDOZA LASSO Y OTROS, contra ALDO RAFAEL LOPEZ DELGADO; Inmueble que se describe: Finca ubicada en la calle FRAY TOMAS numero 109 ANTES CARDENAL HUGOLINO, COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 123.18 M2, sirviendo de base las dos terceras partes de los avalúos precios rendidos en la cantidad de \$397,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta la cantidad de \$265,266.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose las 11:00 horas del día 08 del mes de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el despacho de este Juzgado, citándose acreedores y postores.- Lo que se asienta para la debida constancia legal.- Doy fe.

León, Gto., a 13 de mayo de 2009.
 Juzgado Tercero Menor Civil
 El C. Secretario
Lic. Juan Díaz Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 288664)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
Srta. "B"
Exp. 1990/08
EDICTO

En los autos del Juicio CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NORMATIVO promovido por RHOADS TIJOU JOHN BYRON en contra de CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V. expediente 1990/08, el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, dicto el siguiente proveído México, Distrito Federal, a treinta de octubre del año dos mil ocho. ...se tiene por presentado a JOHN BYRON RHOADS TIJOU promoviendo el Juicio de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NORMATIVO respecto de la acción número 000935 con valor nominal de \$5,000.00 (CINCO MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) y valor actual nominal de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) ... Se decreta la cancelación provisional del documento a que se hace referencia y se suspende el cumplimiento de las obligaciones que puedan derivarse del mismo en tanto pase ha ser definitiva la cancelación solicitada... Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, por una vez en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para que en un término no mayor a TREINTA DIAS contados a partir de su publicación comparezca cualquier interesado a oponerse a la cancelación y reposición de la acción antes mencionada.

México, D.F., a 22 de enero de 2009.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Norma Patricia Ortega Roca
 Rúbrica.

(R.- 288794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 859/2007, promovido por "CASA SABA S.A. DE C.V.", frente a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BRAVO se señalaron a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 1o. primero de julio del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Abasolo número 149 ciento cuarenta y nueve, en el municipio de los Reyes, Michoacán, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.80 metros, con la calle Abasolo Oriente calle de por medio;

AL SUR: 4.65 metros, con Celia Oseguera, baranda de por medio;

AL ORIENTE: 23.72 metros, con Sucesión de Enrique Cervantes, barda de por medio;

AL PONIENTE: 23.72 metros, con Honorio González, baranda que limita.

Con una superficie de 123.40 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: \$784,950.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia en turno de Los Reyes, Michoacán y el Periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 8 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 288788)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Ordinario Civil.
Toca 1364/2008
EDICTO

AMERICAN ROLL, S.A. DE C.V. VS DIRECTOR GENERAL DE REGULACION Y GESTION AMBIENTAL DEL AGUA, SUELO Y RESIDUOS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE DENOMINADO DIRECTOR GENERAL DE REGULACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LUCIO CAMARGO VICENTE Y FERNANDO GUERRERO VILLA, ESTOS DOS ULTIMOS VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION GENERAL INDICADA CON ANTERIORIDAD, GUILLERMO CALDERON AGUILERA, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, catorce de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el oficio número 1326-IV que remite el H. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, y visto su contenido en estricto cumplimiento a lo ordenado en su proveído de siete de abril del presente año, en consecuencia y al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio del tercero perjudicado Fernando Guerrero Villa, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso American Roll, S.A. de C.V., para que en el término de tres días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se hará del conocimiento de dicha circunstancia a la Autoridad de Amparo oficiante. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS D.C. 643/2008 PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA AMERICAN ROLL, S.A. DE C.V. CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 288821)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente número 34/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGULO ROSALES HUGO, en contra de ALFREDO FILIBERTO CASTILLO GONZALEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por auto dictado de fecha veintidós de abril del año en curso, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, respecto del lote de Terreno y Construcciones en el Existentes, ubicados en la Calle de Xicontecantl, Esquina con la Calle de Insurgentes Sección Iztaccihuatl, Amecameca Estado de México, con las colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; anúnciese su venta convocando postores.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Angel Moreno Contreras
Rúbrica.

(R.- 288816)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JORGE BELTRAN GUERRERO.

Que en los autos del Toca 292/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por DIAZ CUADRA MARGARITA, en contra de JORGE BELTRAN GUERRERO Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, en virtud de haber sido señalado como tercero perjudicado y por ignorarse su domicilio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 289014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 793/2008, PROMOVIDO POR TRUPER HERRAMIENTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO

UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA LAURA ECHAURI ZARAZUA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LOS QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A EDUARDO ECHAURI ZARAZUA, JOSE LUIS OCEGUEDA TORRES, ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA Y LAURA ECHAURI ARAZUA Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 375/2007/4.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 288834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

"Reacsa Bienes Raíces", sociedad anónima de capital variable; "Realización Activos", sociedad anónima de capital variable; "Empaques Ponderosa", sociedad anónima de capital variable; Raúl Jorge Nieto Boada, Gerardo Nieto del Río e "Impulsora de Servicios Corporativos", sociedad anónima de capital variable.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 1126/2008-V-A, promovido por Esthela Cantú Frías, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, derivados del Concurso Mercantil 20/2006-IV, se les tuvo con el carácter de terceros perjudicados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentren en aptitud de comparecer a juicio si lo estiman conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de los autos de treinta de octubre y dieciocho de noviembre de dos mil ocho, así como de la demanda de garantías, a fin de que comparezcan a defender los derechos que les asiste, ya sea de manera personal o por conducto de sus apoderados; de igual modo se les informa que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a esta legislación.

Monterrey, N.L., a 3 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Carlos David Calvo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 288810)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del D.F.
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
Exp. 343/2009
Sría. "A"
EDICTO

En cumplimiento al CUARTO punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha primero de abril del año en curso, en los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, PROMOVIDO POR MARISCAL BARROSO MARIANO EN CONTRA DE HOTELERA LOS CABOS, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 343/2009, se procede a notificar los PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.- RESUELVE. --- **PRIMERO.-** Ha sido tramitado en terminos de Ley el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO intentado por MARIANO MARISCAL BARROSO, en el cual la sociedad emisora del titulo nominativo exhibido como base de la acción, HOTELERA LOS CABOS, S.A. DE C.V., no manifestó oposición para la cancelación y reposición del documento motivo del referido procedimiento, en consecuencia.-- **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación del titulo nominativo que ampara 71,584 setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro acciones, de la Serie "B" de la parte variable del Capital Social, acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una emitido por la empresa HOTELERA LOS CABOS, S.A. DE C.V., a nombre de MARIANO MARISCAL BARROSO, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero de esta sentencia.-- **TERCERO.-** Notifíquese a la sociedad emisora HOTELERA LOS CABOS, S.A. DE C.V., con domicilio en el 4o. cuarto piso, del Edificio numero 155 ciento cincuenta y cinco, de Paseo de la Reforma, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000 once mil, en esta Ciudad, el decreto de cancelación de mérito, a efecto de que presente dentro del plazo de 60 SESENTA DIAS siguientes a notificación y a la publicación del decreto, oposición a la ejecución, caso contrario al quedar firme el decreto de cancelación, emita a favor del demandante, MARIANO MARISCAL BARROSO, un duplicado fiel y exacto de dicho titulo nominativo con el fin de obtener la correspondiente reposición del titulo, haciéndole saber que en caso de negarse a suscribir el duplicado correspondiente, el suscrito lo hará por la referida sociedad mercantil, y el documento producirá conforme a su texto los mismos efectos que el cancelado.--- **CUARTO.-** Publíquese por una vez en el DIARIO OFICIAL un extracto del decreto de cancelación efectuado, a efecto de que se presente ante este juzgado, todo aquel que justifique tener sobre el titulo nominativo citado, mejor derecho que el que alega el reclamante, con el objeto de oponerse a la cancelación y a la reposición del Titulo nominativo materia del juicio, la cual deberá hacerse dentro de un plazo de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la publicación del decreto en cita.-- **QUINTO.-** NOTIFIQUESE.--- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LUZ MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

El C. Secretario Conciliador Marco Antonio Gamboa Madero,
en funciones de Secretario de Acuerdos "A" en términos del artículo 60,
fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

El C. Secretario Conciliador
Lic. Marco Antonio Gamboa Madero

Rúbrica.

(R.- 288977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RUBEN CERVANTES MORA EN CONTRA DE JOEL NUÑEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE No. 820/2004, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN AV. AÑO DE JUAREZ ESQUINA CON C. REFORMA AGRARIA #1404 DEL FRACCIONAMIENTO POBLADO GRUPO RIO COLORADO, DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 , MANZANA 11, CON CLAVE CATASTRAL RS-011-001.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 22.130 M. CON AVE. AÑO DE JUAREZ

AL SUR EN 23.290 M. CON LOTE 0.10

AL ESTE EN 29.980 M. CON LOTE 002

AL OESTE EN 30.000 M. CON CALLE REFORMA AGRARIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 680.850 METROS CUADRADOS

VALOR \$286,000.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

Mexicali, B.C., a 6 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Everardo Basilio Ríos

Rúbrica.

(R.- 288853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

RAUL PEREZ DELGADILLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 82/2009-VI, PROMOVIDO POR ALMA ROSA JARDON ORTIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA Y OTRA AUTORIDAD; RECLAMANDO DE ESTE TODAS LAS ACTUACIONES Y RESOLUCIONES DICTADAS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 218/2007, EN PARTICULAR LA SENTENCIA

DEFINITIVA DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EL AUTO QUE ADMITE LA VIA DE APREMIO Y EJECUCION DE SENTENCIA DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ASI COMO LA EJECUCION DE LA MISMA; POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., EN RELACION CON EL ARTICULO 30, FRACCION II PARTE FINAL, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE GARANTIAS EN QUE SE ACTUA POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VI DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Rafael Ortíz Martínez

Rúbrica.

(R.- 288988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fecha 28 veintiocho de enero del 2009 dos mil nueve se radico en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial 86/2009 relativo a las DILIGENCIAS DE CANCELACION Y PAGO DE TITULO promovido por BERNARDO REYES ORTIZ, por sus propios derechos, así mismo por auto de fecha 11 once de marzo del 2009 dos mil nueve se ordeno dictar la resolución correspondiente la cual en sus puntos resolutive establece lo siguiente POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO: Se declara que el ciudadano BERNARDO REYES ORTIZ, por sus propios derechos, justificó los elementos constitutivos de la cancelación y pago del pagare reclamado, por ende; SEGUNDO: Se declara que ha procedido las DILIGENCIAS DE CANCELACION Y EL PAGO DE UN TITULO DE CREDITO DENOMINADO PAGARE, promovidas por BERNARDO REYES ORTIZ, por sus propios derechos, respecto al señor EVARISTO OCAÑAS MENDEZ TERCERO: Se decreta la cancelación del pagare suscrito en fecha 15-quince de agosto del 2008-dos mil ocho, en Monterrey, Nuevo León, por el señor EVARISTO OCAÑAS MENDEZ a favor de BERNARDO REYES ORTIZ, por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con vencimiento el 15-quince de diciembre del 2008-dos mil ocho, en Monterrey, Nuevo León, autorizándose al deudor principal EVARISTO OCAÑAS MENDEZ a pagar el documento al reclamante BERNARDO REYES ORTIZ, en caso de que quedare firme la cancelación decretada, esto es, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de que el presente decreto sea publicado en el Diario Oficial de la Federación. CUARTO: Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación y notifíquese personalmente el presente decreto al suscriptor del pagare EVARISTO OCAÑAS MENDEZ, con domicilio en la calle Aldama número 634 al Sur, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León. QUINTO:

Notifíquese personalmente al promovente BERNARDO REYES ORTIZ. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ERNESTINA UREÑA MORENO, Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la fe del C. Secretario Licenciado José Manuel Ojeda González del Juzgado que autoriza. DOY FE. La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 5164, del días 23-veintitrés de marzo del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.- EL C. SECRETARIO.- Por lo que se ordena publicar una sola vez en el Diario Oficial de la Federación el presente edicto para los efectos legales correspondientes.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 22 de abril de 2009.
El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo Concurrente
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 289001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 240/2006, que sobre pago de pesos, promueve LAURO ESTRADA AGUILAR frente a JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 5 cinco de Agosto del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. Un predio rústico ubicado al Oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 65 del tomo 2194, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 1,964.00 metros con Luviano López Calderón, en línea recta; Sur: 2,024.00 metros con Salomón López Calderón; Oriente: 247.00 metros con ejido del Calvario; Poniente: 230.00 metros con Propiedad de los hermanos Alvarez, con una superficie de 45-02-31.8 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$810,417.42 OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

2. Un predio rústico ubicado al oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 66 del tomo 2194, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 295.00 metros con propiedades de los hermanos Alvarez; Sur: 48.00 metros con ejido del Calvario; Oriente: 2,024.00 con propiedad de Victor López; Poniente: primero de oriente a poniente 75.00 metros lindando en dos recorridos con propiedad del vendedor, y por último de norte a sur 1,587.00 metros lindando en este último tramo con Propiedad de los hermanos Alvarez, con una superficie de 42-02-31.8 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$756,417.42 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

3. Un predio rústico ubicado al oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 67 del tomo 2365, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 200.00 metros con la propiedad de los hermanos Alvarez; Sur: 200.00 metros con ejido el Calvario; Oriente: 1838.00 metros con Gerardo López Calderón, con una superficie de 37-21-82 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$669,927.60 SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS SESENTA CENTAVOS.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado Menor de Tarimbaro y Estrados del Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 8 de mayo de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 289018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 49/2008, PROMOVIDO POR LA FEDERACION (SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION), SE DEMANDO DE JOSE JULIAN MUÑOZ GAYTAN EN FORMA SUCINTA LO SIGUIENTE: LA DEVOLUCION DE LA CANTIDAD DE \$293,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE LA ACTORA LE ENTREGO AL DEMANDADO JOSE JULIAN MUÑOZ GAYTAN, COMO APOYO ECONOMICO PARA QUE REALIZARA SUS ESTUDIOS EN MAESTRIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MEXICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO DE 2003 AL MES DE DICIEMBRE DE 2004; ASI COMO, EL PAGO DE LOS INTERESES SOBRE LA SUMA MENCIONADA, DESDE EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 HASTA EL DIA EN QUE LA CANTIDAD ALUDIDA SEA DEVUELTA, CALCULADOS AL TIPO LEGAL Y EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE; POR TANTO, POR MEDIO DE EDICTOS EMPLACESE AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO LA COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON.

México, D.F., a 16 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 288844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 848/2008 PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACAN S.A. DE C.V. FRENTE A JUAN JOSE RUIZ GARCIA, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 5 CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, construida sobre el lote número 8 de la manzana 2, ubicada en la calle Despertador de Michoacán número 64 sesenta y cuatro, del conjunto habitacional Prensa Insurgente, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 22.56 metros, con lote número 7 misma manzana; AL SUR 23.42 metros, con calle de acceso; AL ORIENTE: 12.81 metros, con calle Despertador de Michoacán, y al PONIENTE: 6.59 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 221.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la suma de \$509,149.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 23 de abril de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 288954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A
SANTIAGO ALMONTES ESTRADA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Que dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1370/2007, que promueve Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, frente a Santiago Almontes Estrada, se ordenó lo siguiente.

Morelia, Michoacán a 31 treinta y uno de Octubre del año 2007 dos mil siete.

Por recibido el oficio número 2209/2007, que remite la Licenciada MARIA DE LAS MERCEDES RENDON LARIOS, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, juntamente con los autos originales del expediente número 1309/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, sobre Pago de Pesos que promueve BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, frente a SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, así como un sobre conteniendo 1 un pagare valioso por la cantidad: \$1'242,400.00 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y que fue exhibido por la parte actora como documentos base de la acción y copias de traslado respectivas, por motivo de la EXCUSA hecha valer por la autoridad antes mencionada, por razonamientos que expone; el Titular de este Juzgado queda enterado de su contenido, y se avoca a su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenando NOTIFICAR PESONALMENTE a la parte actora la llegada de los autos originales a este Juzgado.

Por otra parte y acordando en cuanto al fondo el escrito inicial de demanda presentado por el C. MANUEL MORALES GONZALEZ, en cuanto Apoderado Legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, con fecha 11 once de Octubre del año en curso, por lo tanto, se tiene al gestionante, con el carácter antes indicado el cual acredita y se le reconoce en los términos del Poder Notarial que exhibe en copia cotejada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo tanto se admite en trámite la anterior demanda que promueve, en la vía Ejecutiva Mercantil, frente a SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, quien tiene su domicilio en la calle Utume número 728 setecientos veintiocho Interior 1 uno, del Fraccionamiento Lomas de Bella Vista de esta Ciudad, y a quien se le reclama las siguientes prestaciones: **a).**- La declaración judicial de vencimiento anticipado por incumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se exhibe como base de la acción, celebrado entre BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO" en su carácter de acreditante y el C. SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, en su carácter de acreditado.- **2.**- Como consecuencia del incumplimiento y vencimiento anticipado que habrá de declararse judicialmente, el pago de la cantidad de \$1'336,912.16 UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N., que se compone por los siguientes conceptos: **a).**- La cantidad de \$1'219,080.00 UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOENTA PESOS 00/100 M.N., por concepto de capital vigente del que se solicita la declaración judicial de vencimiento anticipado como se justifica con el Estado de Cuenta Certificado por los Contadores Públicos facultados por la parte actora, con números al día 17 diecisiete de Julio del 2007 dos mil siete, y que se acompañan a la presente demanda.- **b).**- La cantidad de \$15,777.21 QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N., por concepto de capital vencido y no pagado correspondiente a las amortizaciones mensuales vencidas desde el día 31 treinta y uno de Enero del 2007 dos mil siete hasta el 17 diecisiete de Julio del mismo año, fecha de corte del Estado de cuenta Certificado que se acompaña a la presente demanda.- **c).**- La cantidad de \$81,027.88 OCHENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N., más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto, por concepto de Intereses Ordinarios generados desde al día 31 treinta y uno de Enero del 2007 dos mil siete, hasta el día 17 diecisiete de Julio del mismo año, fecha de corte del Estado de Cuenta acompañado a la presente demandada, a razón de lo pactado en la definición "Periodo de Intereses", "Fechas de Pago de Intereses", "Tasa de Interés Ordinaria" y "Tasa TIIE" establecidas en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con la cláusula Quinta del Contrato base de la acción. Así como la cantidad de \$12,157.18 DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N., por concepto de IVA de intereses, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) de la cláusula SEXTA del contrato.- **d).**- La cantidad de \$1,123.06 MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 06/100 M.N., más los más se siga generando hasta la total solución del asunto, por concepto de Intereses Moratorios generados desde al día 31

treinta y hasta la fecha de corte del Estado de Cuenta que se exhibe a razón de lo pactado en las definiciones "Tasa de Interés Moratoria" y "Tasa TIIE" establecidas en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con la cláusula Quinta del Contrato base de la acción. Así como la cantidad de \$168.19 CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N., por concepto de IVA de moratorios, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) de la cláusula SEXTA del contrato basal.- e).- Las cantidades de \$454.02 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N., por concepto de seguro de daños, y \$7,127.19 SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N., por concepto de seguro de vida, de conformidad con lo dispuesto por las Cláusulas SEXTA inciso a) y DECIMA CUARTA del contrato fundatario de la acción.- 3.- La ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida en la cláusula DECIMA TERCERA del contrato base de la acción.- 4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- FORMESE y REGISTRESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, BAJO EL NUMERO 1370/2007.- Por otra parte y tomando en cuenta que los documentos con los que se acciona tienen reconocido mérito ejecutivo, se despacha el presente proveído con efectos de mandamiento en forma y se autoriza al C. Actuario de éste Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio del demandado C. SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, y lo requiera del pronto y efectivo pago de las cantidades que se le reclaman y no haciendo el pago en esos momentos embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, mismos que se pondrán en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el ocurso, hecho lo anterior con las copias simples que se acompañan lo emplace y corra traslado para que dentro del término de 5 cinco días, se presente ante el personal de este Juzgado hacer el pago de lo reclamado o bien a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer en su favor. Asimismo se tiene al promovente por ofreciendo las pruebas que indica de las cuales deberá insistir una vez que el presente juicio se encuentre en su etapa probatoria.- Por señalando domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en el número 279-2 doscientos setenta y nueve Interior dos de la calle Leona Vicario del Centro de esta Ciudad, autorizando para recibir las a los CC. Licenciados DOROTEO BALTASAR CHAVEZ y/o SUSANA MERCEDES BALTAZAR RENDON.

Así y con apoyo en los artículos 1, 2, 3, 5, 23, 33, 170 al 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como de los artículos del 1, 2, 3, 4, 75, 1049, 1051, 1061, 1063, 1069, del 1391 al 1396 del Código de Comercio Reformado en Decreto del 13 trece de Junio del 2003 dos mil tres, lo proveyó y firma el Licenciado Antonio Mercado Guido, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con la secretaria de Acuerdos que autoriza conforme a derecho, la Licenciada Patricia Villanueva Ledesma.- Doy fe.- Listado en su fecha. Consté.- Dos firmas ilegibles.- rúbrica.

OTRO AUTO.

Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de enero del año 2009 dos mil nueve.

Visto el escrito de cuenta presentado por la Licenciada Susana Mercedes Baltazar Rendón, en cuanto apoderada jurídica de la persona moral actora, y siendo ciertas las manifestaciones respecto del desconocimiento del domicilio del demandado Santiago Almontes Estrada, así como los medios de convicción aportados para corroborar su dicho, como lo solicita, se ordena verificar el emplazamiento respectivo, por lo que ve al antes citado, por medio de edictos con una relación sucinta de la demanda, que se publicarán tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico de circulación local, que pueden ser "La Voz de Michoacán" o "El Sol de Morelia", y en los estrados de este Juzgado, a efecto de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Diario Oficial de la Federación, comparezca ante el Juzgado de los autos a hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer en su favor, en el entendido de que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Así, con apoyo en el artículo 1056, 1057, 1063, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma, lo acordó y firma el Licenciado Juan Carlos Ortiz Manzo, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Patricia Villanueva Ledesma.- Doy fe.- Listado en su fecha.- Consté.- Dos firmas ilegibles.- rúbrica.

Morelia, Mich., a 17 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia
en Materia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 289006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 644/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por VERONICA EUGENIA ALFARO RODRIGUEZ, frente a ELISA VARGAS DE LA CRUZ Y OTRO, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- PREDIO URBANO CON CASA HABITACION UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL, ubicado en la calle Pino Suárez, número 53 cincuenta y tres, manzana 12 doce, del cuartel 1 uno, colonia Centro, del Municipio de Villa Escalante, del Distrito de Patzcuaro, Michoacán, registrado a nombre del demandado Marco Antonio Paz Ornelas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 32.00 treinta y dos metros con otra propiedad del demandado; AL SUR, 32.00 treinta y dos metros con propiedad de Felicitas Ornelas Zaragoza de Paz; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con la calle Pino Suárez, que es de su ubicación; AL PONIENTE, 7.00 siete metros con propiedad de Sofía Pío, con una superficie total de 224.00 DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$759,800.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y como postura legal la que cubra las 2/3 partes dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado, en el de la ubicación del inmueble sujeto a remate y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este juzgado a las 11:00 once horas del día 10 diez de junio del año 2009 dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 29 de abril de 2009.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
 Rúbrica.

(R.- 289017)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
San Miguel de Allende, Gto.
Juzgado de Primera Instancia
Juzgado Segundo de lo Civil
Secretaría
EDICTO

Este publicarse tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero este Juzgado, anunciándose Remate Primera Almoneda, señalándose 13:30 trece horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de Junio del año 2009 dos mil nueve, sobre inmueble ubicado en Calle Cocoxtli, lote número 10 diez, manzana número 49 cuarenta y nueve, Fraccionamiento Tematzcallis de esta Ciudad, con una superficie de 1000.00 mil metros, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) valor catastral. Convóquese postores y acreedores juicio Ejecutivo Mercantil M-06/07 promovido Licenciado Gabriel García Mcfarland endosatario en procuración de Arturo Javier Barrera Bortoni contra Joanna Reichel.

San Miguel de Allende, Gto., a 14 de mayo de 2009.
 El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. José Carlos López Martínez
 Rúbrica.

(R.- 289020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes
EDICTO

(TERCERA PUBLICACION)

ALIANZA EFECTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de Amparo número 137/2009, promovido por COMERCIALIZADORA SUPERCALZA, S.A. DE C.V., contra actos del PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y DE OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en "...auto de requerimiento de pago y embargo realizado en bienes propiedad de la Sociedad que represento, en fecha 19 diecinueve de Enero de 2009 dos mil nueve, y actuaciones subsecuentes emitidas dentro del Juicio Laboral número 704/2007...", se le designó con el carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda ante la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste.

Aguascalientes, Ags., a 13 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lisbet Catalina Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 287850)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los artículos 16, 16 bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b) de nuestros estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en avenida Real de Mayorazgo 129, colonia Xoco, código postal 03330, de esta capital, a partir de las 10:00 horas en punto, del martes 16 de junio de 2009, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación por los comparecientes a la Asamblea de los escrutadores para determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y la lista de los asistentes y sus firmas.
- 2.- Verificación del quórum de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Votos previamente aprobado en Asamblea anterior, en los términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 fracción II y III y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 3.- Comunicar a la Asamblea si existe el quórum de ley, y si así fuera, se procede a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea anterior.
- 5.- Informe del Consejo Directivo.
- 6.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio del año 2008.
- 7.- Informe del Comité de Vigilancia.
- 8.- Presentación, discusión y, en su caso aprobación, de reformas a los estatutos sociales y al Reglamento de Previsión Social.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 13 de mayo de 2009.

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 288897)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M.- 647920 La Antigua Michoacana y Diseño
ExPed. P.C. 2125/2007 (C-629) 17404
Folio 10485

NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE MARIA FERNANDEZ VALENCIA.

Por escrito recibido ante este Instituto el día 6 de diciembre de 2007, con folio de entrada 017404, JORGE LEON BAZ, en nombre y representación de MARCO ANTONIO ANDRADE MALFAVON, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario al rubro citado, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de junio de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 288848)

COHEN BROS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBRERO DE 2009

Activo

Circulante \$ 1,173,611

Pasivo

Circulante \$ 118,345

Capital \$ 1,055,266 \$ 1,173,611

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

Liquidador

Bernardo Noe Sánchez Ramos

Rúbrica.

(R.- 288051)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
237/09	Chevrolet chasis cabina 2000 Chevrolet media caseta 2000 Chevrolet Kodiak chasis 1997	\$173,000.00 M.N.	Terminal Marítima Dos Bocas, Tab. 3	15 días hábiles
238/09	Chevrolet chasis cabina 2000 Chevrolet Kodiak chasis 1997 Ford pick up XL 1996 Chevrolet chasis cabina 1997 (2)	\$682,900.00 M.N.	Terminal Marítima Dos Bocas, Tab. 5	15 días hábiles
239/09	Honda cuatrimoto 2000	\$17,600.00 M.N.	Terminal Marítima Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábiles
240/09	Freightliner Tracto-camión 5a. rueda 1996	\$148,700.00 M.N.	Terminal Marítima Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábiles
241/09	Chevrolet chasis cabina 2000 Chevrolet media caseta 2000 Ford chasis cabina 1998 Ford chasis cabina 1996	\$118,500.00 M.N.	Patio El Panal Cd. Pemex, Tab. 4	15 días hábiles
242/09	Chevrolet chasis cabina 2002	\$142,000.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 2	15 días hábiles
243/09	Chevrolet Estacas 2000 con plataforma y caja metálica	\$41,500.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de mayo al 8 de junio de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 25 de mayo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 289004)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas número PGPB-900-09-B-016-GRM a la PGPB-900-09-B-040-GRM, en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación	Descripción del bien	Cantidad	U. M.	Valor para venta
PGPB-900-09-B-				
016-GRM	CONEXIONES, METALES Y SOLDADURAS	1	LOTE	\$51,728.45
017-GRM	EMPAQUES Y MATERIAL ELECTRICO	1	LOTE	\$62.10
018-GRM	CONEXIONES Y VALVULAS	1	LOTE	\$174,327.23
019-GRM	ANILLOS	1	LOTE	\$438.56
020-GRM	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1	LOTE	\$1,401.09
021-GRM	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y OTROS	1	LOTE	\$435.38
022-GRM	EMPAQUES Y SELLOS MECANICOS	1	LOTE	\$593.81
023-GRM	MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ELECTRICO	1	LOTE	\$535.06
024-GRM	EMPAQUETADURAS	1	LOTE	\$220.81

025-GRM	LLANTAS, CAMARAS, MATERIAL ELECTRICO Y OTROS	1	LOTE	\$11,251.32
026-GRM	CONEXIONES, TORNILLERIA Y OTROS	1	LOTE	\$56,559.00
027-GRM	FUSIBLES Y CONECTORES	1	LOTE	\$97.99
028-GRM	MATERIAL DE PROCESO Y ELECTRICO	1	LOTE	\$59.66
029-GRM	GRAFICAS	1	LOTE	\$35,106.25
030-GRM	TUBERIAS, MANGUERAS, MATERIAL ELECTRICO Y OTROS	1	LOTE	\$19,133.22
031-GRM	AISLADORES Y OTROS	1	LOTE	\$280.42
032-GRM	JUNTAS Y EMPAQUES	1	LOTE	\$240.50
033-GRM	INSTRUMENTOS Y MATERIAL ELECTRICO	1	LOTE	\$22,388.01
034-GRM	ABRASIVOS	1	LOTE	\$3,220.22
035-GRM	REFACCIONES PARA COMPRESORES	1	LOTE	\$53,222.69
036-GRM	EMPAQUES, JUNTAS Y SELLOS	1	LOTE	\$6,825.54
037-GRM	HERRAMIENTAS	1	LOTE	\$41,700.72
038-GRM	MATERIAL ELECTRICO	1	LOTE	\$421,107.32
039-GRM	CONSUMIBLES INFORMATICOS	1	LOTE	\$851.66
040-GRM	REFACCIONES DE EQUIPO DE PROCESO	1	LOTE	\$7,650.52

Localización de los bienes: CPG Ciudad Pemex.

Recepción y apertura de ofertas: lunes 8 de junio de 2009 a las 11:00 horas, auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio "A", avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono directo Lada (01-55) 19-44-55-94.

Fallo: lunes 8 de junio de 2009 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Plazo de retiro por licitación: 40 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-55-94 a partir del día 25 de mayo de 2009, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 25 de mayo al 4 de junio de 2009 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de referencia y en el apartado de concepto anotará el número de licitación y concepto que paga -Pago Bases de Licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>.

México, D.F., a 25 de mayo de 2009.

El Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 288730)